

## Datos Generales

Gaceta N°:	26351
Fecha de la Gaceta:	21/08/2009
Norma:	RESOLUCION
Número de Norma:	007
Fecha de la Norma:	22/01/2009
Autoridad:	COMISION NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES
Vigencia:	A PARTIR DE SU NOTIFICACION

Título:	"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACION DEL CERTIFICADO DE OFERENTES".
Comentario:	Por medio de la presente norma, se reglamenta Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001, en su artículo 360, el cual establece que los oferentes deberán solicitar ante la Comisión la renovación del Certificado, en un memorial mediante apoderado legal conforme a las normas legales vigentes o por medio de representante legal debidamente acreditado, adjuntando los mismos documentos requeridos para la obtención de dicho certificado, con un mínimo de 30 días calendarios de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. Presentados todos los documentos exigidos se expedirá el Certificado renovado en un plazo que no exceda de 30 días calendarios.. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE SALUD, PROCEDIMIENTO , RESOLUCION, COMISION NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

## Temas Relacionados

COMISION NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES
MINISTERIO DE SALUD
PROCEDIMIENTO
RESOLUCION

## Referencias

<b>RESOLUCION 007</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>RESOLUCION 007</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

RESOLUCION	52	28/05/2014	27592	04/08/2014	MODIFICADO POR	La presente Resolución ha sido modificada en sus artículos 2,3,4,5 y 6 por la Resolución 52 de 28 de mayo de 2014
<b>RESOLUCION 007</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	178	12/07/2001	24344	13/07/2001	REGLAMENTO PARCIALMENTE	La Resolución No. 007 de 22 de enero de 2009, reglamenta el Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001, en su artículo 360.

## Jurisprudencia Constitucional

---